



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVII

Toluca de Lerdo, Méx. miércoles 27 de febrero de 1974

Número 17

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

ACLARACION

EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NÚMERO 1 DEL 2 DE ENERO DE 1974, SECCION SEGUNDA, POR UN ERROR MECANOGRAFICO EN LOS ORIGINALES DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA CATASTRAL Y VALORES UNITARIOS DE CALLES DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, MEX., SE OMITIO LA COLONIA CATASTRAL CON EL NUMERO 05, POR LO TANTO EN LA PAGINA DIECISIETE, CUARTO PARRAFO, SE PUBLICO:

Con la misma fecha, según consta en el Acta respectiva, la Junta Catastral del Estado aprobó los valores unitarios de calle correspondientes al Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, Valores que se encuentran en el plano elaborado por el Departamento de Catastro, señalado como colonia Catastral, Número 01 delimitada en el plano correspondiente.

DEBE DECIR:

Con la misma fecha, según consta en el Acta respectiva, la Junta Catastral del Estado aprobó los valores unitarios de calle correspondientes al Municipio de Villa del Carbón Estado de México, valores que se encuentran en el plano

elaborado por el Departamento de Catastro, señaladas como colonias Catastrales Números 01 y 05 delimitadas en el plano correspondiente.

EN SEGUIDA SE PUBLICAN LOS VALORES UNITARIOS DE CALLES DE LA COLONIA 05 DEL MUNICIPIO DE VILLADEL CARBON, MEX.

Toluca, Méx., a 19 de febrero de 1974

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

(pasa a la siguiente página)

SUMARIO SECCION SEGUNDA PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

Aclaraciones referentes a las publicaciones de Resoluciones de la Junta Catastral del Estado y los valores unitarios de calles de los Municipios de Villa del Carbón, Cuautitlán, Naucalpan y Toluca, Méx., de fechas 2-I-1974; 29-XI-1972; 27-XII-1972, respectivamente.

MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON

CALLE DE CALLE	NOMBRE DE CALLE	LIMITES DE CALLE	VALOR
COLONIA DE POBLACION DE VILLA DEL CARBON			
037570500124	S/n	Av. de la Valentina y Av. de la Rielera	40.00
037570500204	Av. de la Valentina	S/n y S/n	40.00
037570500304	Av. de la Rielera	Limite de Manzana y Limite de Manzana	40.00
037570500404	La Malagueña	Limite de Manzana y Limite de Manzana	35.00
037570500504	La Malagueña	Limite de Manzana y Limite de Manzana	35.00
037570500604	Av. de la Rielera	Limite de Manzana y S/n	50.00
037570500704	Av. de la Valentina	Limite de Manzana y Limite de Manzana	50.00
037570500804	La Bludina	Av. de la Valentina y Av. de la Rielera	50.00
037570500904	S/n	Av. de la Valentina y Av. de la Rielera	50.00
037570501004	Av. de la Valentina	La Bludina y la Adelita	50.00
037570501104	S/n	Las Azucenas y Av. la Rielera	50.00
037570501203	Las Azucenas	S/n y Las Azucenas	50.00
037570501304	Av. la Rielera	S/n y Las Azucenas	50.00
037570501403	Las Azucenas	Av. la Rielera y Las azucenas	50.00
037570501504	Av. de la Rielera	S/n y Las Azucenas	50.00
037570501604	La Malagueña	Limite de Manzana y Limite de Manzana	35.00
037570501704	Av. San-Marquena	S/n y S/n	50.00
037570501804	S/n	Rosita Alvarez y La Malagueña	50.00
037570501904	S/n	Av. la Rielera y Av. Sanmarquena	50.00
037570502004	Av. la Rielera	Las Golondrinas y S/n	50.00
037570502104	La Adelita	Paseo de la Valentina y Av. la Rielera	70.00
037570502204	Av. de la Valentina	Av. de la Zandunga y Paseo de la Valentina	70.00
037570502304	Paseo de la Valentina	Las Golondrinas y Av. de la Valentina	70.00
037570502404	La Martina	Juana Gallo y Av. la Zandunga	60.00
037570502504	Juana Gallo	La Martina y S/n	60.00
037570502604	Av. la Zandunga	La Martina y Av. de la Valentina	70.00
037570502704	S/n	La Martina y S/n	35.00
037570502804	La Martina	Juana Gallo y S/n	50.00
037570502904	S/n	La sirena y la Martina	35.00
037570503004	La Sirena	Av. de la Zandunga y S/n	50.00
037570503104	Av. la Zandunga	La Sirena y La Martina	70.00
037570503204	S/n	La Sirena y La Morenita	35.00
037570503304	La Morenita	La morenita y S/n	50.00
037570503404	Av. la Zandunga	La Sirena y S/n	70.00
037570503504	La Morenita	La Morenita y S/n	50.00
037570503604	Las Golondrinas	Av. La Zandunga y P. de la Valentina	70.00
037570503704	Paseo de la Valentina	María Bonita y las Golondrinas.	70.00
037570503804	María Bonita	Av. La Zandunga y P. de la Valentina	90.00
037570503904	Las Golondrinas	P. de la Valentina y Av. de la Rielera	90.00
037570504004	María Bonita	P. de la Valentina y la Rielera	90.00
037570504104	Las Golondrinas	Av. la Rielera y Av. Sanmarquena	60.00
037570504204	Av. la Rielera	Las Golondrinas y Av. Sanmarquena	70.00
037570504304	María Bonita	Av. Sanmarquena y Av. La Rielera	90.00
037570504404	S/n	Av. Sanmarquena y Rosita Alvarez	50.00
037570504504	Av. Sanmarquena	S/n y S/n	50.00
037570504604	Rosita Alvarez	S/n y S/n	50.00
037570504704	S/n	Av. Sanmarquena y Rosita Quint. Alvarez	50.00
037570504804	Las Gevotas	Las Gevotas y Malagueña	35.00
037570504904	La Malagueña	Las Gevotas y Oda. S/n	35.00
037570505004	Las Gevotas	S/n y La Malagueña	35.00
037570505104	Oda. S/n	Las Gevotas y Limite de Oda.	35.00
037570505204	Los Nardos	Av. Sanmarquena y S/n	50.00
037570505304	Av. Sanmarquena	Los Nardos y S/n	50.00
037570505404	Av. Sanmarquena	S/n y S/n	50.00
037570505504	S/n	Nardos y Av. Malagueña	50.00
037570505604	Av. Sanmarquena	S/n y Los Nardos	50.00

Toluca, Méx., 31 de enero de 1974

EL JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO

ING. HORST KARL DOBNER E.

ACLARACION

EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", NUMERO 44, SECCION SEGUNDA, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1972, POR UN ERROR MECANOGRAFICO EN EL ORIGINAL SE COMETIERON LOS SIGUIENTES ERRORES Y OMISIONES EN LA PUBLICACION DE VALORES DE CALLES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEX.

CLAVE DE CALLE	NOMBRE DE CALLE	LIMITES DE CALLE	VALOR	SECCION PUBLICAR EN LA PAG.
001030156202	Calle II	Calle 10 Nte. y Calle 9 Nte.	120.00	22
001030161107	Calle I	Calle 1 y s/n	120.00	22
001030173213	Calle s/n	Calle 1 y Calle 2	120.00	24
001030175603	Calle XIV	Calle 2 y Calle 5	120.00	24
001030177503	Calle XXXV	Calle XXXII y s-n	120.00	27
001030178701	Calle 7	Calle XXVIII y Calle XXV	120.00	24
001030179503	Calle XLVIII	Calle XLVI y Calle XLV	120.00	25

Toluca, Méx., 31 de enero de 1974

EL JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO

ING. HORST KARL DOBNER E.

ACLARACION

EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", NUMERO 44, SECCION - SEGUNDA, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1972, POR UN ERROR MECANOGRAFICO - EN EL ORIGINAL SE COMETIERON LOS SIGUIENTES ERRORES Y OMISIONES EN LA PUBLICACION DE VALORES DE CALLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, - MEX.

CLAVE DE CALLE	NOMBRE DE CALLE	LIMITES DE CALLE	VALOR	DEBIA DECIR VALOR	PUBLICADO EN LA PAG. LINEA	DEBIO PUBLICARSE EN LA PAG.
098011421001	Calle sin Nombre	Electrón y Av. Ferrocarril	200.00	360.00	3	3
098011421004	El Bosque	Negra Modelo y La Cataña	460.00	375.00	5	16
098011421005	El Arroyo	La Barranca y La Alborada	375.00	400.00	6	48
098011421006	El Arroyo	La Cima y La Arboleda	375.00	400.00	6	61
098011421007	San Nombre	Cauhtemoc y Negra Modelo	200.00	400.00	7	20
098011421008	El Dorado	Alta Blanco Camino antiguo Montaña	375.00	200.00	7	39
098011421009	Calzada La Naranja	Av. Norte Callejón Atenco	200.00	250.00	7	43
098052401023	Calzada Los Arcos	Ajusca y S/Nombre	100.00	125.00	15	17
098052409673	Los Arcos	S/Nombre y Zaragoza	100.00	125.00	14	47
098012702123	Av. ... Sr Mateo	Maximas y Juarez	60.00	200.00	9	50
						DEBIO PUBLICARSE EN LA PAG.
COLUMA 02						
098010341001	Calle S/N	Av. L. Tlatilco y Sr. L. Tlatilco	200.00			2
098010340001	Av. de las Torres	Sr. L. Tlatilco y Cda. L. Torres	200.00			2
098010340002	Oeste	Av. de las Torres y Oeste	200.00			2
098010340003	Oeste	Calle S/N y Oeste	200.00			2
098010340004	Cda. de las Torres	Av. de las Torres y Limite de Cda.	200.00			2
098010341102	Av. Morelos	Abasco y Progreso	500.00			3
098010341102	Abasco	Morelos y Progreso	450.00			3
098010341103	Sr. A. Cuautitlán	Candido y Sr. A. Cuautitlán	250.00			3
098010341111	Andador Candido Aguilar	Candido Aguilar y Limite de Andador	250.00			3
098010341112	Andador D. Aguilar	Candido Aguilar y Limite de Andador	250.00			3
098010341114	Los Remedios	Calle S/N y Boulevard Ixtuca	200.00			3
098010341114	Atzacomulco	A. Atoto y Chimalpopoca	250.00			4
098010341114	Av. de las Torres	Los Olivos y Atlacomulco	250.00			4
098010341114	Los Olivos	Av. de las Torres y Fco. I. Medero	250.00			4
098010341114	Juanajabat	Esteban y Sr. Fco. de Asia	250.00			4
COLUMA 03						
098011331003	La Montaña	La Cumbre y La Arboleda	375.00			6
098011331013	La Arboleda	La Campiña y La Montaña	400.00			6
098011331014	La Cumbre	La Campiña y La Montaña	375.00			6
COLUMA 04						
098011421002	Circunvalación	Negra Modelo y Cauhtemoc	400.00			7
098011421011	Ant. Negra Modelo	Cda. S/N y Limite de Andador	200.00			7
098011421024	Calzada La Naranja	Av. del Norte y Esfuerzo Nacional	250.00			7
098011451024	Avila Camacho	Boulevard Ixtuca y S/N	700.00			7
098011451027	Boulevard Ixtuca	Av. Fco. I. Medero y Plasticos	300.00			8
098011451029	D. Avila Camacho	Boulevard Ixtuca y S/N	700.00			8
098011451031	Cda. S/N	Calle S y Limite de Cda.	300.00			8
098011451033	Cda. S/N	Uruapan y Limite de Cda.	300.00			8
098011451034	Cda. S/N	Francisco y Limite de Cda.	300.00			8
098011451034	Escape	16 de Sep. y S/N	250.00			8
098011451034	De las Armas	Calzada La Naranja e Industria Nacional	250.00			8
098011451034	De las Armas	Victoria e Industria Nacional	250.00			8

NOMBRE DE CALLE	NOMBRE DE CALLE	LIMITES DE CALLE	VALOR	QUÉTO PUBLICARSE EN LA PAG. 8
0980311450614	De las Armas	Sierra a Industria Nacional	250.00	14
098031409102	Calle S/N	Cen. S/N y S/N	100.00	14
098051408802	Calzada de Los Arcos	E. Zapata y S/N	100.00	14
098052405824	E. Cerranza	Calzada de los Arcos y S/N	100.00	14
098052408923	Calle S/N	Ruiseñor y Gorriones	100.00	14
098052413002	Camino viejo a Sn. Lorenzo	Canarios y Ruiseñor	100.00	14
098052413003	Ruiseñor	Gorriones y Camino viejo a Sn. Lorenzo	100.00	14
098052413003	Ruiseñor	Gorriones y Camino viejo a Sn. Lorenzo	100.00	14
098033821923	Sierra Nevada	Sierra Escondida y Sierra Pobre	80.00	17
098033822924	Sierra de Zacatecas	Sierra Madre del Norte y Sierra Pobre	80.00	17
098033825223	Camino Nvo a Huixquilucán	Sierra Nte. de Puebla y Limite de Manzana	80.00	17
098033825271	Andador S/N	Camino Nuevo a Huixquilucán y Limite de And.	80.00	17
098033825013	Sierra Tabasco	Sierra Madre de Nte. y Sierra Madre del Sur	80.00	17
098033820014	Sierra Madre del Norte	Sierra Verde y Sierra Tabasco	80.00	17
098033827914	Hidalgo	Sierra Sn. Pedro y Sierra Sn. Pablo	80.00	18
098033827823	Sierra Madre del Norte	Sierra Sn. Pedro y Sierra Sn. Pablo	80.00	18
098033827824	Sierra Sn. Pedro	Hidalgo y Sierra Madre del Norte	80.00	18
098033822004	Av. Río Sn. Joaquín	Calle s/n y Porciano Díaz	700.00	18

Toluca, Méx., 31 de enero de 1974

EL JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
 ING. HORST KARL DOBNER E.

ACLARACION

EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NUMERO 52, DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1972, SECCION SEGUNDA, POR ERROR MECANOGRAFICO EN EL ORIGINAL DE LA PUBLICACION DE VALORES DE CALLES DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, MEX., SE COMETIERON LOS SIGUIENTES ERRORES Y OMISIONES:

CLAVE DE CALLE	NOMBRE DE CALLE	LIMITES DE CALLE	VALOR	DEBIO DECIR VALOR	PUBLICACION EN LA PAG. LINEA
101020819002	Vicente Guerrero	Calle s/n y s/n	20.00	30.00	3 12
101200470002	Boulevard Einstein	Camino a la Hacienda del Coacillo y Lim. de Manz.	40.00	50.00	4 26
101082352103	Mariano Matamoros	16 de Sep. e Indep.	5.00	2.00	4 36
101082352114	Calle s/n	16 de Sep. e Indep.	5.00	2.00	4 37
101082352115	Indec.	Ignacio Zaragoza y Calle s/n	5.00	2.00	4 39
101082352116	Ignacio Zaragoza	V. Guerrero e Indep.	5.00	2.00	4 41
101082352117	Calle s/n	V. Guerrero e Indep.	5.00	2.00	4 40
101082352001	V. Guerrero	Calle s/n y la Via	5.00	2.00	4 42
101082352013	La Via	V. Guerrero y Plazuela Sn. Fco. Juárez	5.00	2.00	4 45
101082352014	Calle s/n	V. Guerrero y Camino a Metepec	5.00	2.00	4 43
101082352024	Camino a Metepec	Calle s/n y s/n	5.00	2.00	4 44
101082352003	Plazuela Sn. Fco. Juárez	Paseo de la Luz y la Via	5.00	2.00	4 46
101082353001	V. Guerrero	Plazuela Sn. Fco. Juárez y la Via	5.00	2.00	4 47
101082353003	Plazuela Sn. Fco. Juárez	V. Guerrero y la Via	5.00	2.00	4 48
101082353004	Paseo de la Luz	Plazuela Sn. Fco. Juárez y Camino a Metepec	5.00	2.00	4 56
101082353005	Plazuela Sn. Fco. Juárez	Paseo de la Luz y Aforma	5.00	2.00	4 62
101082353024	Camino a Metepec	Paseo de la Luz y Aforma	5.00	2.00	4 61
101082354513	Morales	Cde. Victoria y P. de la Luz	5.00	2.00	4 71
101082354551	Cde. s/n	Limite de Cde. y P. de Sn. Fco. J.	5.00	2.00	4 72
101082354703	Cde. Victoria	P. de la Luz y Morales	5.00	2.00	4 73
101082354801	Reforma	Cde. Victoria y P. de Sn. Fco. J.	5.00	2.00	4 68
101082354802	Hgo.	Cde. Victoria y P. de Sn. Fco. J.	5.00	2.00	4 68
101082354803	Cde. Victoria	Hidalgo y Reforma	5.00	2.00	4 70
101082355001	Reforma	Paseo Sn. Fco. Juárez y Calle s/n	5.00	2.00	4 64
101082355002	Hgo.	Paseo Sn. Fco. Juárez y Calle s/n	5.00	2.00	4 65
101082355003	Plazuela Sn. Fco. Juárez.	Hgo. y Cde. S/N	5.00	2.00	4 66
101082355051	Cde. s/n	Cde. s/n y Limite de Cde.	5.00	2.00	4 67
101082355071	Reforma	Plazuela Sn. Fco. Juárez y Camino a Metepec	5.00	2.00	4 60
101082355210	Hgo.	Cde. s/n y Camino a Metepec	5.00	2.00	4 57
101082355203	Cde. s/n	Hgo. y Limite de Manzana	5.00	2.00	4 58
101082355224	Camino a Metepec	Hidalgo y Reforma	5.00	2.00	4 59
101082355204	Calle s/n	Reforma y Calle s/n	5.00	2.00	4 50
1010823550014	Calle s/n	Camino a Metepec y Calle s/n	5.00	2.00	4 49
101082355100	Reforma	Camino a Metepec y Calle s/n	5.00	2.00	4 53
101082355101	Calle s/n	Camino a Metepec y Calle s/n	5.00	2.00	4 53
101082355102	Calle s/n	Reforma y Calle s/n	5.00	2.00	4 52
101082355103	Calle s/n	Calle s/n y s/n	5.00	2.00	4 75
101082355104	Calle s/n	Calle s/n y s/n	5.00	2.00	4 74
OMISIONES					
10106023690*	Anillo Perimetral	Hidalgo y Limite de Manzana	20.00		2
10106034110	Calle s/n	Calle s/n y s/n	30.00		2
101061640702	Independencia	Calle s/n y s/n	8.00		2
101200117001	Calle s/n	Camino Sn. Pedro Totoltepec y Calle s/n	20.00		2
101200955014	Calle s/n	Calle s/n y Camino a la Hda el Coacillo	5.00		3

Toluca, Méx., 31 de enero de 1974

EL JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO

ING. HORST KARL DOBNER E.

Gobernar es, también, coordinar. La Diversidad de opiniones no es obstáculo para el progreso, Refleja la pluralidad de intereses que legalmente coexisten en la sociedad y que deben encauzarse para acrecentar la energía nacional

Lic. Luis Echeverría Alvarez.

**CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO
DE MEXICO.**

(con sus adiciones y reformas).

Se Venta en el Departamento de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**Paseo Xinantécatl No. 704.
Toluca, México.**

BENITO JUAREZ NOS DEJO ENTRE SU INVALUABLE HERENCIA MORAL Y POLITICA UN PENSAMIENTO QUE NO PUEDE SOSLAYARSE "NADA POR LA FUERZA, TODO POR EL DERECHO Y LA RAZON".

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS PUBLICACIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

Creo que es indispensable trabajar para que se produzca en la mente de nuestra población infantil una imagen grata de nuestra sociedad actual; pero esta sociedad no puede esperar que se produzca esa imagen si no cambia su actitud hacia el niño y hacia el joven pues de su conducta, su ejemplo y su trabajo, se podrá derivar la intuición de nuestros niños hacia esa sociedad que lo ama y se lo demuestra, que se preocupa por él con

dedicación y acierto. Esto demanda que nos esforcemos y sacrifiquemos intereses egoístas. Sacudir nuestra apatía y nuestra indolencia para lograr que en cada Pueblo, Ciudad o Ranchería se vayan construyendo bienes patrimoniales de la niñez, capaces de producir riqueza y esparcimiento.

Prof. CARLOS HANK GONZALEZ

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SUBSECCION HISTORICA

Con objeto de aumentar el acervo de esta Subsección, pedimos a las personas que en su poder obren documentos de carácter histórico, relativos al Estado o a la Nación, sean tan generosas en donarlos, en la inteligencia de que les serán extendidas recibos y copias certificadas de los documentos que entreguen; los mismos se pondrán a la consulta del público que se verá muy beneficiado con esos donativos.

Si alguna persona conserva documentos de algún personaje o hecho histórico en el que hubiera intervenido y no quisiera deshacerse de ellos, le rogamos nos permita sacar un inventario de su acervo para que sepan los historiadores y público interesado en esos aspectos, en poder de quien o quienes se encuentran.

El Jefe del Departamento,
Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 **Tel. 5-34-16**

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales,	
Por un año	\$100.00	Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Por seis meses	55.00	Palabra por dos publicaciones	0.75
Por tres meses	30.00	Palabra por tres publicaciones	1.00
EJEMPLARES:		Administrativos y Generales:	
Ejemplar ordinario con presta especial al doble, siempre que su precio no exceda de	15.00	Balances	300.00
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.	
		Convocatorias y documentos similares:	
		Por Plano o Fracción...	150.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

- De tipo Popular a:\$175.00 por plana o fracción.
- De tipo Judicial a:\$200.00 por plana o fracción.
- De tipo Profesional a:\$300.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser publicados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, barrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs., de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos de biendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

N O R M A S :

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hoíen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.
- SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA,